

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadada, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832 804E7504F535C8FD1A3E640F60BCA604FA94E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.com/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024

### ASISTENTES

#### ALCALDESA-PRESIDENTA

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.

#### CONCEJALA-SECRETARIA

D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.

#### CONCEJALES/AS

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D<sup>a</sup> CARMEN MARTIN RUBIO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D<sup>a</sup> TRINIDAD CASTILLO YEPES.

#### TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

#### INTERVENTORA GENERAL

D<sup>a</sup> ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **dieciséis de abril de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia el Concejal D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA y las Concejales D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO y D<sup>a</sup> RAQUEL PERAL RODERO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### “DECRETO DE CONVOCATORIA

#### **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024 (22/2024)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 2 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832 804E7504F595C8FD1A3E6A0F60BCA604FA94E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc.com.es>



## Ayuntamiento de Alcorcón

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

### VENGO A DECRETAR

**PRIMERO.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dieciséis de abril de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

#### I. PARTE RESOLUTIVA

1/157.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024.-

2/158.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024.-

#### ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

##### CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/159.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO ADJUNTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE (OPE TURNO LIBRE 2022).-

4/160.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

5/161.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE ADULTOS (ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

6/162.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO DE SALUD PÚBLICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.-

7/163.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.), RELATIVOS A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA EN EL MES DE MARZO DE 2024. (EXPT. 158/24).-

8/164.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 3 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832 80VET7504F535C8FD1A3E6A0F60BCA604FA94E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.), EN EL MES DE MARZO DE 2024. (EXPTE. 159/24).-

9/165.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 156/24).-

10/166.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE MARZO DE 2024 PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

### ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

#### CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

11/167.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS AL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, POR LOTES. (EXPTE. 2024046\_ASEs).-

### RUEGOS Y PREGUNTAS

**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832-804E7504F535C8FD1A3E6A0F60BCA60AFA94E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadocumentos.do?portal/verificadocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

### 1/157.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 19 de marzo de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

### 2/158.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 26 de marzo de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

### ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

#### CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

### 3/159.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO ADJUNTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE (OPE TURNO LIBRE 2022).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 4 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/17

161/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PROVISION 1 PLAZA TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO TÉCNICO/A ADJUNTO/A, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE (OPE TURNO LIBRE 2022)

Servicio: PERSONAL

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

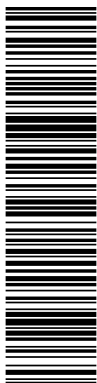
**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a, mediante el sistema de concurso oposición libre.

La Jefa de Servicio de RRHH ha emitido el 3 de abril de 2024 informe con el siguiente literal:

“(…)

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 5 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832 804E7504F535C8FD1A3E640F60BCA604FA94EEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafirmadoc.com/portal/verificafirmadoc.aspx



**Ayuntamiento de Alcorcón**

*Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 del Ayuntamiento de Alcorcón publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 12 de agosto de 2022.*

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 – TURNO LIBRE		
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS
<b>SUBESCALA TÉCNICA</b>		
TÉCNICO MEDIO	A2	1

*Según consta en informe de la Técnico de la Asesora Jurídica de fecha 19 de abril de 2022, la tasa de reposición correspondiente al 2022 fue de 35 plazas correspondiendo 3 de ellas a plazas de Técnico/a Medio/a. Dado que se ha convocado anteriormente 1 plaza, cuando se produzca la convocatoria de la plaza a la que hace referencia el presente informe quedará pendiente de convocar 1 de las plazas de Técnico/a Medio/a ofertadas.*

*Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:*

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 2023
<b>151.00 - URBANISMO Y ARQUITECTURA</b>										
Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.765,38	

*El complemento específico se verá incrementado tras el acuerdo de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 (en un 0,5% de su valor a 31 de diciembre de 2022).*

*La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición libre y se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.*

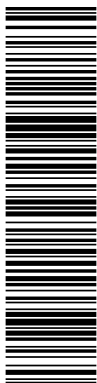
*Las retribuciones del PT son las siguientes:*

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMP. ESPEC 2
Técnico/a Adjunto/a	A2	20	15.065,74	7.185,92	20.765,38	

*El complemento específico se verá incrementado tras el acuerdo de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 (en un 0,5% de su valor a 31 de diciembre de 2022).*

*En el Presupuesto 2023 existe una vacante de Técnico/a Adjunto/a que está presupuestada al 100%. Dado que el presupuesto municipal está prorrogado para 2024, existe crédito suficiente para la cobertura del puesto que se pretende cubrir.*

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 6 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832-80V0E7504F535C8FD1A3E6A0F60BCA60AFA94E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a fecha de firma 04/04/2024.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

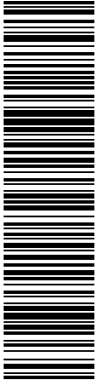
- Convocatoria y Bases Específicas firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 3 de abril de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400359-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 5 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, puesto de trabajo de Técnico/a Adjunto/a, mediante el sistema de concurso oposición libre, y que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 7 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832-80) emitida por la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

#### **4/160.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-**

- **VISTO** el expediente de referencia y a solicitud del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD RETIRAR** el mismo de la presente sesión.

#### **5/161.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE ADULTOS (ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 9 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/19**

165/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PROVISIÓN 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PT PROFESOR/A ADULTOS ÁMBITO COMUNICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN

Servicio: PERSONAL

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

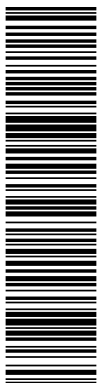
**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE PROFESOR/A ESCUELA DE ADULTOS (ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Profesor/a Escuela de Adultos (Ámbito de la Comunicación), mediante el sistema de concurso oposición libre.

La Jefa de Servicio de RRHH ha emitido el 9 de abril de 2024 informe con el siguiente literal:

“(…)

*Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 del Ayuntamiento de Alcorcón publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 14 de enero de 2022.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832-804E7504F535CFD1A3E640F60BCA604FA94EEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?



**Ayuntamiento de Alcorcón**

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 – TURNO LIBRE		
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS
<b>SUBESCALA TÉCNICA</b>		
TÉCNICO MEDIO	A2	1

Según consta en informe de la Técnico de Gestión Laboral de la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios de fecha 21 de julio de 2021, la tasa de reposición correspondiente al 2021 fue de 28 plazas, correspondiendo 13 de ellas a plazas de Técnico/a Medio/a. Dado que se han convocado anteriormente 5 plazas, cuando se produzca la convocatoria de la plaza a la que hace referencia el presente informe quedarán pendientes de convocar 7 de las plazas de Técnico/a Medio/a ofertadas.

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 2023
<b>334.11 - ARTES ESCUELA DE MÚSICA</b>										
Profesor/a Escuela de Adultos	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	25.187,37	475,83

Los complementos específicos se verán incrementados tras el acuerdo de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 (en un 0,5% de su valor a 31 de diciembre de 2022).

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición libre y se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

Las retribuciones del PT son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMP. ESPEC 2
Profesor/a Escuela de Adultos	A2	20	15.065,74	7.185,92	25.187,37	475,83

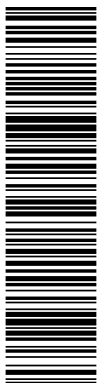
Los complementos específicos se verán incrementados tras el acuerdo de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 (en un 0,5% de su valor a 31 de diciembre de 2022).

En el presupuesto 2023, prorrogado en 2024, existía dotación presupuestaria para 1 PT Director/a al 100%, 7 Profesores/as al 100% y 2 Profesores/as al 15%.

En el momento actual en la Escuela de Adultos tenemos 6 Profesores/as, 1 de los cuales está cobrando la diferencia de las retribuciones complementarias



DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 9 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832 80V0E7504F535C8FD1A3E6A0F06C4604FA94EEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

*respecto al PT de Director/a, por lo que existe crédito suficiente para la cobertura del puesto que se pretende cubrir.*

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Profesor/a Escuela de Adultos (Ámbito de la Comunicación), mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a fecha de firma 09/04/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Convocatoria y Bases Específicas firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 3 de abril de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400359-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 5 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, Puesto de Trabajo de Profesor/a Escuela de Adultos (Ámbito de la Comunicación), mediante el sistema de concurso oposición libre, y que figuran en el expediente.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128.6844B-29D7B-69832.804E7504F593CFD1A3E640F60C4604FA94E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/Documentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**6/162.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO DE SALUD PÚBLICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 10 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.02/2

**179/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE UN PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO DE SALUD PUBLICA**

Servicio: PERSONAL

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE UN PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO DE SALUD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de un puesto de Jefe/a de Servicio adscrito al programa de Salud Pública del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de RRHH se ha emitido informe de fecha 9 de abril de 2024 con el siguiente literal:

“ (...)

*La convocatoria se ajusta a lo establecido en los artículos 78 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.*

*La convocatoria determina para la provisión del puesto de trabajo el sistema de libre designación, tal como está definido en la Relación de Puestos de Trabajo vigente:*

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 11 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832 804E7504F535C8FD1A3E640F60BCA604FA944E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificadoc.com/portal/verificadoc/Documentos.do?



**Ayuntamiento de Alcorcón**

PROG.	PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 2023
<b>311.00 – SALUD PÚBLICA</b>												
311.00	Jefe/a de Servicio	V	1	A1	28	F	S	LD	OAA	AG/AE	44.361,67	

*Este complemento específico se verá incrementado en un 0,5% de su valor a 31 de diciembre de 2022 tras acuerdo de la JGL de 14 de noviembre de 2023.*

*La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.*

*Las retribuciones del puesto de Jefe/a de Servicio son las siguientes:*

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 2023
Jefe/a de Servicio	A1	28	17.132,96	13.603,52	44.361,67	

*El complemento específico se verá incrementado en un 0,5% de su valor a 31 de diciembre de 2022 tras acuerdo de la JGL de 14 de noviembre de 2023.*

*En el Presupuesto 2023 existe una vacante de Jefe/a de Servicio que está presupuestada al 100%. Dado que el presupuesto municipal está prorrogado para 2024, existe crédito suficiente para la cobertura del puesto que se pretende cubrir.*

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014

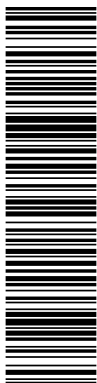
De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y Bases específicas para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de Jefe/a de Servicio de Salud Pública del Ayuntamiento de Alcorcón, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832-804E7504F593CFD1A3E640F60BCA604FA94E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc.com.es>



### Ayuntamiento de Alcorcón

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a fecha de firma 10/04/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
  - Convocatoria y Bases Específicas firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 9 de abril de 2024.
  - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400397-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 11 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y Bases específicas para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de JEFE/A DE SERVICIO DE SALUD PÚBLICA del Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**7/163.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.), RELATIVOS A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA EN EL MES DE MARZO DE 2024. (EXPTE. 158/24).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 4 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

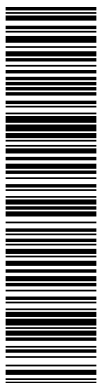
“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/18

158/24 GRATIFICACIONES SBPC PROLONGACIONES MARZO 2024

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS**

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 13 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832-80V0E7504F535C8FD1A3E6A0F60BCA60AFA94EEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc.com.es>



### Ayuntamiento de Alcorcón

## EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 158/24 RELATIVO A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DE MARZO DE 2024.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe, con fecha 3 de abril de 2024, con el siguiente literal:

**“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 158/24.**

CONCEPTO: GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DEL MES DE MARZO DE 2024

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

### 1. ANTECEDENTES

Se ha recibido en esta Concejalía informe del SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, relativo a la aprobación de GRATIFICACIONES de personal municipal del S.B.P.C. por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.00	17.926,30

### 2. CÁLCULO

El cálculo de los importes se ha realizado conforme al ACUERDO REFERENTE A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2021, Acuerdo 3/141, según el siguiente literal:

“Año 2023:

- La jornada laboral del SBPC es de 58 servicios más 48 horas de formación Obligatoria.
- Prolongación de jornada laboral, en función del informe de necesidades entregado por Jefatura del Servicio en el último trimestre del año anterior, a

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832 80VME7504F535C8FD1A3E6A0F60BCA604FA944EBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificat Documentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

*precio ordinario en función de la categoría profesional correspondiente, marcadas en calendario. Se gestionará el abono de forma mensual.”*

*Dicho acuerdo fue desarrollado por el ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021- 2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO AL CALENDARIO 2023, aprobado el 17 de enero de 2023 (3/16) de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, prorrogado hasta 31 de marzo de 2024 mediante acuerdo de JGL de 29 de diciembre de 2023.*

*Una vez cuantificados los servicios extraordinarios realizados, éstos corresponden a:*

*2.1 La cantidad de 17.926,30 € por la realización de 24 guardias de prolongación de jornada fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de marzo de 2024 según el siguiente desglose:*

*(...)*

### 3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### 3.1 Gratificaciones

*Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.*

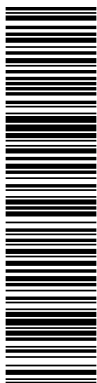
*La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente Resolución **no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”***

*Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos,” Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.*

*Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOA.*

*Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del*

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 15 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832 80VET7504F535C8FD1A3E6A0F60BCA60AFA94E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc.com.es>



### Ayuntamiento de Alcorcón

*Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.*

*Acuerdo de 17 de enero de 2023 (3/16) de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, relativo al ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021- 2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO AL CALENDARIO 2023.*

*Acuerdo de 29 de diciembre de 2024 de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, relativo A LA PRÓRROGA HASTA 31 DE MARZO DE 2023 DEL ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021- 2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO AL CALENDARIO 2023.*

#### 4. COMPETENCIA

*El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.*

(...)"

Visto el expediente 158/24 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del servicio de bomberos y protección civil (S.B.P.C.) del ayuntamiento de Alcorcón, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención Municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del Ayuntamiento de Alcorcón relacionado en el informe de la Jefa de Servicio de RRHH de 3 de abril de 2024 que consta en el expediente, siendo un total de 24 guardias de prolongación de jornada durante el mes de marzo de 2024.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (17.926,30 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a fecha de firma 04/04/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832-80V0E7504F595C8FD1A3E6A0F60BCA60AFA94EEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc/Documentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400370-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 5 de abril de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240006002 firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 4 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** las gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón relacionado en el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de 3 de abril de 2024 que consta en el expediente, siendo un total de 24 guardias de prolongación de jornada durante el mes de marzo de 2024.

**SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER DEL GASTO** para su abono posterior en nómina con el concepto gratificaciones, por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (17.926,30 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

**TERCERO.-** Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

**8/164.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.), EN EL MES DE MARZO DE 2024. (EXPTE. 159/24).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 4 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/19

159/24 GRATIFICACIONES SBPC HHEE MARZO 2024

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN MARZO DE 2024 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 159/24.**



DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 17 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128-6844B-29D7B-69832-80)E7504F535C8FD1A3E640F60BCA604FA94EEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 3 de abril de 2024, informe con el siguiente literal:

**“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE N° 159/24.**

CONCEPTO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS S.B.P.C. MARZO DE 2024

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

### 1. ANTECEDENTES

Se ha recibido en esta Concejalía informe del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.), relativo a la aprobación de GRATIFICACIONES por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.00	4.147,61

### 2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\%$$

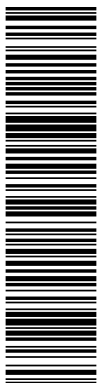
$$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\%$$

\* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

En el ejercicio 2024 las horas anuales son 1.627,50.

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4833128-6844B-29D7B-69832-804E7504F535C8FD1A3E640F60BCA604FA94EEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

2.1 La cantidad de 4.147,61 € por la realización de 22,75 horas extraordinarias diurnas y 42,75 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de marzo de 2024 según el siguiente desglose:

(...)

### 3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### 3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. **Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...**"

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos, "Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

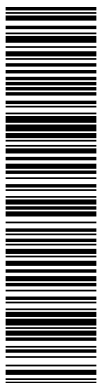
Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

Acuerdo de 29 de diciembre de 2023 (5/561) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, relativo A LA PRÓRROGA HASTA 31 DE MARZO DE 2024 DEL ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021- 2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO AL CALENDARIO 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 19 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832-80) emitida por la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

### 4. COMPETENCIA

*El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.*

(...)"

Visto el expediente 159/24 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del servicio de bomberos y protección civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de Alcorcón, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención Municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del Ayuntamiento de Alcorcón relacionado en el informe de la Jefa de Servicio de RRHH de 3 de abril de 2024 que consta en el expediente, siendo un total de 22,75 horas extraordinarias diurnas y 42,75 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de marzo de 2024.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (4.147,61 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

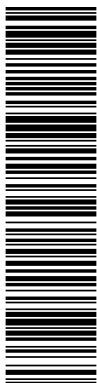
Alcorcón, a fecha de firma 04/04/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400365-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 5 de abril de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240006007 firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 4 de abril de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 20 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128.6844B-29D7B-69832.804E7504F595C8FD1A3E6A0F60BCA604FA94E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** las gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del Ayuntamiento de Alcorcón relacionado en el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de 3 de abril de 2024 que consta en el expediente, siendo un total de 22,75 horas extraordinarias diurnas y 42,75 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de marzo de 2024.

**SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER DEL GASTO** para su abono posterior en nómina con el concepto gratificaciones por importe de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (4.147,61 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

**TERCERO.-** Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

### 9/165.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 156/24).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 4 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/22

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 156/24.**

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 5 de abril de 2024, informe con el siguiente literal:

**“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 156/24.**

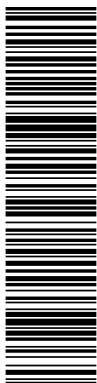
**CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**FECHA: EJERCICIO 2024**

#### 1. ANTECEDENTES

*Se han recibido en esta Concejalía informes de los diferentes servicios municipales, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso*

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 21 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832 804E7504F593CFD1A3E640F60BCA604FA94E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.com/portal/verificadoc/Documentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

personal por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2024.

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-22100-15198	-- €
10-22100-15100	3.625,73 €

### 2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Hora extraordinaria} &= (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\% \\ \text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} &= (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\% \end{aligned}$$

\* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

En el ejercicio 2024 el total de horas anuales es de 1.627,50. Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 3.625,73 €, por la realización de 64,50 horas extraordinarias diurnas y 13,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2024 según el siguiente desglose:

(...)

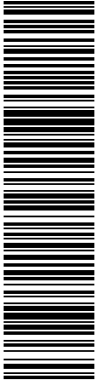
### 3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### 3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 22 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832 80VET7504F535C8FD1A3E640F60BCA604FA94E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

*personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."*

*Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos," Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".*

*Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOAA.*

*Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de fecha 26 de julio de 2022, de SUSPENSIÓN DEL ART. 52 B) DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN para determinados servicios municipales.*

*Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.*

*Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.*

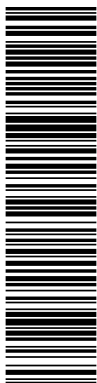
### 4. COMPETENCIA

*El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.*

*Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:*

*PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 64,50 horas*

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832-80)E7504F535C8FD1A3E640F60BCA604FA94E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc/Documentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

*extraordinarias diurnas y 13,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2024.*

*SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.625,73 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.*

*TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.”*

Visto el expediente Nº 156/24 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón y, previa fiscalización por la Intervención municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 64,50 horas extraordinarias diurnas y 13,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2024 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.625,73 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a fecha de firma 09/04/2024.

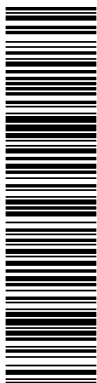
CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400382-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 9 de abril de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240006232 firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 4 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 24 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128.6844B-29D7B-69832.80V0E7504F535C8FD1A3E6A0F60BCA604FA94EEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc/Documentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

**PRIMERO.- APROBAR** las gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 64,50 horas extraordinarias diurnas y 13,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2024 y **APROBAR Y DISPONER DEL GASTO** para su abono posterior en nómina con el concepto gratificaciones, por importe de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.625,73 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

### 10/166.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE MARZO DE 2024 PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 4 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.21/4

#### PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - JORNADAS ESPECIALES DEL MES DE MARZO DE 2024 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 5 de abril de 2024, informe con el siguiente literal:

“**INFORME-PROPUESTA EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE MARZO DE 2024 PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

ASUNTO: *REPARTO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES*

FECHA: *MARZO 2024*

#### 1. ANTECEDENTES:

*Durante el mes de marzo de 2024 trabajadores de diversas Concejalías han realizado jornadas distintas de la ordinaria establecida en el Acuerdo para funcionarios vigente, tales como jornadas partidas, turno de tarde, fines de semana y días festivos, etc.*

*Por parte de los diferentes servicios municipales se ha comunicado a Recursos Humanos la realización de jornadas especiales según el siguiente desglose:*



DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 25 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



	MARZO
CIPA	59,40
DEPORTES	1.659,21
RRHH	3.156,87
SERVICIOS SOCIALES	19,80
	4.895,28

*Asimismo, por las distintas concejalías y servicios afectados, se ha procedido a la elevación de informes-propuesta en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, en meses anteriores, a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012.*

**2. CÁLCULO**

*Se ha procedido al cálculo y asignación individualizada, que se incorpora al presente informe y que asciende a la cantidad total de 4.895,28 €.*

**3. NORMATIVA APLICABLE:**

*El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo “productividad-jornadas especiales”, complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.*

*Artículo 38 del Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2001 que establece la jornada ordinaria de trabajo que se establece con carácter general para todos los trabajadores del Ayuntamiento y el artículo 54 en relación al Trabajo Nocturno “Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas, pudiendo ser el mismo adelantado o retrasado con autorización del Organismo competente”*

*Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2 , producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los [artículos 23 y 24 de la Ley 30/84](#) de 2 de agosto Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública “mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto , con carácter básico , para todas las Administraciones Públicas”.*

*Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra C) incluye: “El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo”*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832 80VET7504F595C8FD1A3E640F60BC4604FA94E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificadoc.com.es/portal/verificadoc/Documentos.do?

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 26 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832-80)E7504F535C8FD1A3E640F60BCA604FA94EEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.mexico.gob.mx/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

*Artículo 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local:*

*5.1 “El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.*

*5.2 La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.*

*5.3 En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.*

*5.4 Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.”*

*5.5 Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.*

*5.6 Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril”.*

#### 4. COMPETENCIA:

*Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 h) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero del 2006.*

*Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:*

*PRIMERO: La aprobación del reparto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.895,28 €) correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de marzo de 2024 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en la tabla anterior, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.*

*SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.”*

Visto el expediente de Productividad-Jornadas Especiales del mes de marzo de 2024, los informes jurídicos incluidos en el mismo y previo al Informe de Intervención.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 27 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832-804E7504F595C8FD1A3E640F60BCA604FA94E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.895,28 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de marzo de 2024 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, a fecha de firma 09/04/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400381-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 9 de abril de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240006231 firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 17 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el reparto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.895,28 €) correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales del personal de este Ayuntamiento que ha dado cumplimiento durante el mes de marzo de 2024 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

### ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832 804E7504F535C8FD1A3E640F60BCA604FA94E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

**11/167.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS AL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, POR LOTES. (EXpte. 2024046\_ASEs).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 26 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/46**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR LOTES.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2024046\_ASEs, correspondiente al contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR LOTES, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 22 de marzo de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024046\_ASEs CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR LOTES.**

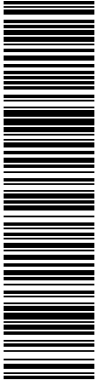
1.- *Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2023, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*

- *Memoria justificativa.*
- *Anexo Memoria.*
- *Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*
- *Informe de repercusión económica.*
- *Documento de retención de crédito.*

2.- *En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:*

- *Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 29 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832 804E7504F593C8FD1A3E6A0F60BCA604FA94E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad del Ayuntamiento de Alcorcón. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 21 de marzo de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

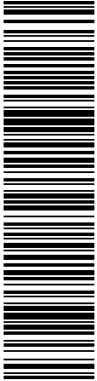
6.- Se incorporan al expediente dos documentos de retención de crédito, con cargo a los ejercicios presupuestarios 2024 (lote 1) y 2025 (lote 2) y a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799. Debe incorporarse la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 30 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832 80VET7504F535C8FD1A3E640F60BCA604FA94E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

*Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:*

*“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024046\_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, por un presupuesto máximo total, para los dos lotes objeto del contrato, de 73.448,83 euros, IVA incluido conforme al siguiente desglose por lotes y anualidades:*

*Lote 1.- Campamento Urbano de Verano para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual:  
Anualidad 2024: 62.097,92 euros.*

*Lote 2.- Campamento Urbano de Navidad para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual:  
Anualidad 2025: 11.350,91 euros.*

*Este contrato se financiará a través de la aportación de los usuarios del servicio y la aportación del Ayuntamiento de Alcorcón en la forma establecida en los pliegos.*

*SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 73.448,83 euros correspondiente a la financiación máxima de la contratación asumida inicialmente por el Ayuntamiento de Alcorcón, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799, y a las siguientes anualidades:*

*2024: 62.097,92 euros (lote 1).  
2025: 11.350,91 euros (lote 2).*

*Teniendo en cuenta el carácter plurianual, el gasto correspondiente al ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.*

*TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

*“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024046\_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, y el pliego de*

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 31 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832-80) (E7504F535C8FD1A3E640F60BCA604FA94E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, por un presupuesto máximo total, para los dos lotes objeto del contrato, de 73.448,83 euros, IVA incluido conforme al siguiente desglose por lotes y anualidades:

Lote 1.- Campamento Urbano de Verano para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual:

Anualidad 2024: 62.097,92 euros.

Lote 2.- Campamento Urbano de Navidad para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual:

Anualidad 2025: 11.350,91 euros.

Este contrato se financiará a través de la aportación de los usuarios del servicio y la aportación del Ayuntamiento de Alcorcón en la forma establecida en los pliegos.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 73.448,83 euros correspondiente a la financiación máxima de la contratación asumida inicialmente por el Ayuntamiento de Alcorcón, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799, y a las siguientes anualidades:

2024: 62.097,92 euros (lote 1).

2025: 11.350,91 euros (lote 2).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual, el gasto correspondiente al ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Es cuanto se propone, en Alcorcón a fecha de firma 26/03/2024.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 21 de marzo de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400392-FO firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 11 de abril de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240004690 firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 13 de marzo de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 32 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128-6844B-29D7B-69832-804E7504F595C8FD1A3E6A0F60BCA604FA94E6B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/documentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

- Documento de retención de crédito con nº de operación 220249000270 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 13 de marzo de 2024.
- Informe de la valoración de las repercusiones del contrato firmado por el Sociólogo, Sr. Lara Martínez, y por la Administradora de Servicios Sociales, Sra. González, de fecha 11 de marzo de 2024.
- Memoria justificativa del contrato y su Anexo firmados por el Sociólogo, Sr. Lara Martínez, por la Administradora de Servicios Sociales, Sra. González, y por la Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 11 de marzo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2024046\_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación; documentos que han de regir el contrato, por un presupuesto máximo total, para los dos lotes objeto del contrato, de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (73.448,83 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por lotes y anualidades:

- Lote 1.- Campamento Urbano de Verano para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual:  
Anualidad 2024: SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (62.097,92 €).

- Lote 2.- Campamento Urbano de Navidad para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual:  
Anualidad 2025: ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (11.350,91 €).

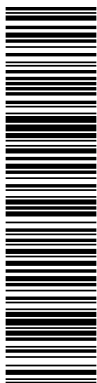
Este contrato se financiará a través de la aportación de los usuarios del servicio y la aportación del Ayuntamiento de Alcorcón en la forma establecida en los pliegos.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (73.448,83 €) correspondiente a la financiación máxima de la contratación asumida inicialmente por el Ayuntamiento de Alcorcón, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799, y a las siguientes anualidades:

Año 2024: SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (62.097,92 €) - Lote 1.  
Año 2025: ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (11.350,91 €) - Lote 2.



DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 33 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832-80V0E7504F535C8FD1A3E6A0F60BCA604FA94E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com>



### Ayuntamiento de Alcorcón

Teniendo en cuenta el carácter plurianual, el gasto correspondiente al ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### AÑADIDOS URGENTES

#### ÁREA DE AGENDA URBANA

#### CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

**12/168.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL PAGO DE FACTURAS, FUERA DEL CONTRATO, DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO (INFANTILES, BIOSALUDABLES Y DEPORTIVAS) A LA EMPRESA “AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.U.”.-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, a propuesta de la Sra. Alcaldesa Presidenta, quien justifica verbalmente la urgencia en la necesidad de tramitar las facturas lo antes posible, una vez que se ha finalizado el expediente, con la finalidad de evitar el aumento del periodo medio de pago.

- ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 6 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/04.02.03.04/5**

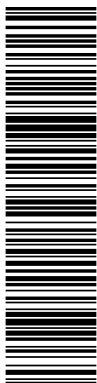
2024/05 OFI FACTURAS AMBITEC DICIEMBRE 2023

Servicio: PARQUES Y JARDINES

**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN 04.02.03.04/2024/5 PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS (FUERA DEL CONTRATO) DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO**

**(INFANTILES, BIOSALUDABLES Y DEPORTIVAS) EXPTE 2021\_212\_ASE**

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 34 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832-804E7504F595C8FD1A3E640F60BCA604FA94E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

Se presenta a JGL la propuesta de gasto mediante procedimiento de omisión de fiscalización de dos facturas fuera de contrato Expte. 04.02.01.23/2024/05

EL servicio realizado tenía como objetivo el mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas infantiles, biosaludables y deportivas de los parques en correcto estado de seguridad para los usuarios.

Los importes de la anualidad 2024 para el período de prórroga no fueron calculados adecuadamente y no cubrían las necesidades de la anualidad de 2024 en el tramo preventivo (tal y como establecía el contrato firmado con la empresa Ambitec Servicios ambientales S.A.U.) Para el pago de la fra 2024/13 con importe 15.799,60 € se cuenta con el RC con N° de operación 220240002465

En cuanto a la fra 2024/1111 con importe 5.170,94 € del tramo correctivo, dichos trabajos fueron encargados en 2023 pero no se pudieron ejecutar por falta de suministro del material necesario para la corrección de las deficiencias que presentaba un área infantil se autorizó su ejecución para evitar el riesgo que suponían dichas deficiencias.

Para dicha Fra se cuenta con un RC con N° operación 220240002467

Por todo ello, y a la vista de la memoria de fecha 20 de febrero de 2024, de las retenciones de crédito con N° de operación 220240002465 y 220240002467 y del informe de Intervención de 11 de marzo de 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO – En consecuencia con lo anterior, convalidar el gasto aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 21300 por un importe total de 20.970,54 € según el desglose de facturas

fra 2024/13 con importe 15.799,60 €

fra 2024/1111 con importe 5.170,94 €

SEGUNDO – Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a la contratación /modificación del contrato, adjudicados a Ambitec Servicios Ambientales S.A.U. con CIF A65208084. que han dado lugar a las prestaciones realizadas/facturadas y reconocidas en los apartados anteriores.

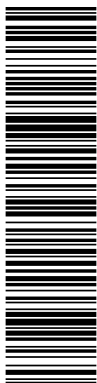
Alcorcón, a fecha de la firma 08/04/2024.

EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES. José Raúl Toledano Serrano.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº OMO202400007-FO firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 11 de marzo de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 35 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832-80) (E7504F535C8FD1A3E6A0F060C4604FA94E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240002465 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 26 de febrero de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240002467 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 26 de febrero de 2024.
- Memoria relativa a la omisión firmada por la Técnico de Parques y Jardines, Sra. Pardillo Porras, con fecha 20 de febrero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- CONVALIDAR el gasto APROBANDO, DISPONIENDO Y RECONOCIENDO** la correspondiente obligación frente a la entidad **AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U.**, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 21300, por un importe total de **VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (20.970,54 €)** según el siguiente desglose de facturas:

- Fra. 2024/13 con importe de **QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (15.799,60 €)**.
- Fra. 2024/1111 con importe de **CINCO MIL CIENTO SETENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.170,94 €)**.

**SEGUNDO.- APROBAR LA CONVALIDACION** de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a la contratación/modificación del contrato de "conservación de las áreas de juego: infantiles, biosaludables y deportivas", adjudicado a **AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.U.** (CIF A65208084), que han dado lugar a las prestaciones realizadas/facturadas y reconocidas en los apartados anteriores.

### ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

#### CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

**13/169.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, DEL GASTO Y DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA COTIDIANA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, a propuesta de la Sra. Alcaldesa Presidenta, quien justifica verbalmente la urgencia en

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 36 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832-80) (M7504F535C8FD1A3E640F6BCA604FA94E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.mexico.gob.mx/portal/verificadoc/documentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

la necesidad de tramitar las facturas lo antes posible, una vez que se ha finalizado el expediente, con la finalidad de evitar el aumento del periodo medio de pago.

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 19 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/04.02.03.04/1

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA CONVALIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, DEL GASTO Y DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA COTIDIANA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023**

Servicio: SERVICIOS SOCIALES

VISTA la memoria emitida por la Administradora de Servicios Sociales el 31 de enero de 2024 para el reconocimiento extrajudicial de la Factura con nº de registro de contabilidad 2023/11755, de la empresa SERUNIÓN, S.A.U. por importe de 21.215,56 € (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS), relativa al “Servicio de Comida a Domicilio para personas con dificultades en el desarrollo de las actividades de la vida cotidiana”.

VISTA la Retención de Crédito nº 220240001091 de 2 de febrero de 2024 por importe de 21.215,56 €.

VISTO el informe de la Titular de la Asesoría Jurídica de 15 de marzo de 2024, relativo al asunto 52-2024.

VISTO el informe FRB: OMO202400001-FO de la Interventora General de 18 de marzo de 2024.

Vengo a Proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. PRIMERO: La convalidación de la modificación del presupuesto del contrato destinado al año 2023 por un importe de 21.215,56 euros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la LPAC.

2- SEGUNDO: La convalidación del gasto, aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente al contratista, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, por el importe antes indicado, relativo a la factura presentada por SERUNION nº F- 2023/11755.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 37 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 483128 6844B-29D7B-69832 804E7504F595C8FD1A3E640F60BCA604FA94EEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.alcorcon.es/portal/verificadoc/documentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

3.-TERCERO: Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización, preceptiva previa correspondiente a la modificación del contrato, adjudicado a SERUNION, S.A., que ha dado lugar a las prestaciones facturadas y reconocidas en los apartados anteriores.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a fecha de firma 18/03/2024.

CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 15 de marzo de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº OMO202400001-FO firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 18 de marzo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240001091 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 7 de febrero de 2024.
- Documento de autorización, disposición y reconocimiento de obligación con nº de operación 220240007183, sentado en libro diario de contabilidad presupuestaria con fecha 19 de abril de 2024.

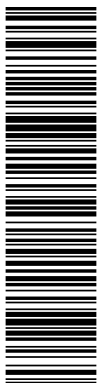
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN** de la modificación del presupuesto del contrato destinado al año 2023 por un importe de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (21.215,56 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley del Procedimiento Administrativo (LPAC).

**SEGUNDO.- CONVALIDAR** el gasto, **APROBANDO, DISPONIENDO Y RECONOCIENDO** la correspondiente obligación frente al contratista, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, por el importe antes indicado, relativo a la factura presentada por SERUNION nº F- 2023/11755.

**TERCERO.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN** de la omisión del trámite de fiscalización, preceptiva previa correspondiente a la modificación del contrato, adjudicado a SERUNION, S.A., que ha dado lugar a las prestaciones facturadas y reconocidas en los apartados anteriores.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-16/04/2024-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6844B-29D7B-69832</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2024 a las 12:57:57</b> Página 38 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participacion Ciudadada, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/05/2024 11:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:34 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2024 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4833128 6844B-29D7B-69832 804E7504F535C8FD1A3E640F60BCA604FA94EEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadocumentos.do?portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.”

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº **1/189** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **siete de mayo de 2024**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Emilio A. Larrosa Hergueta.\_